Exhorto del Juzgado de Ia. Instancia de Trujillo a los Jueces de Paz de Ascope i Chocope, sobre la demanda criminal interpuesta por Larco Herrera Hermanos contra don Victor Larco Herrera, por haber incendiado este una garita de Salamanca.

Trujillo, 9 de enero de 1909.-

5-8



a Mombre de la Jacion El Doctor Enrique de Jui mares, Abogado de los Fri bonnales de Justicia de la De publica y Juer del Grimen /de la Trovincia Al Juer de Par Expedito de Olscope : Lace saber: que en la guere. Illa criminal interpresta por el Doctor Don alejando Cerna Re bara à nombre de la Tociedad L'arco Alerrera Hernanos contra Don Victor Lanco Therena y otros por el delito de nicendis, se ha mandadolibrar exchorts con jueca ción de las gueras cuyo tenon És Como Tique: Senor Juez del Crimin . = AA- HCH - 1-3 Mejandro a. Cema Rela-Fa, por la Tociedad Larco Do 28 l'éverera 1 d'ermanos, segure El I proder que acomprais para CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

que se une devuelva des_ ques de tomarse rason, à Insia conforme à devecho digo: Tue el cuatro de Si combre viltimo, a' las rines Je media de la tarde, más o menos, Don Victor Larco Merrera, en compania de seis hombres montados, intimo a Don alejandes Castanadui, qua dian que los Temores Lars He rrera Idenuanos tremen en el bor de de su acequia de Talaman ca, para que sacara de su rancho - morada de ropa y demas enseres, so pena de ser Guerrados; y ann cuando Gastañadrie formulo' debiles notestas, tuvo que ceder au Ite la ramenara del peligro, Jado Don Victor orders a uno de sus aramparantes que que mara el rancho! el man dato, se cumplió inmediata mente, y un poros instantes la morada de Gastanadi fine convertida en cenisas y sin tener este donde alabergar se, por de pronto = Quie_

tor Laco Herrera ha perpre Itado un delito definido y ca dificado, por la lez, con la 1908-1910 circumstancia agravante de SELLO 3° - 20 CENTAVOS

que en la Camisión ha me diado otro, el de violación de la promedad ajens = No tiene explicación el que las mal comprimidas pra. Irones de Don Victor Laco The prera se traduscan en hechos y acciones que tiendan a'ocasionar dans us solo a los Letores Laves Therrena Her manos, sins también a las gersons que se hallan a'su servicio. Del enmen, materia de esta ammacian, tiene co-mariniento el Comissario de Policia Tural del Valle de Chicama quien, por orden del Teñor Sub- Trefecto, ha constatado personalmente que el rancho de Gastannadi es hay un monton de senitas .= En mento de la mes trucciones que he recibido y facultado como estoy para questar juramento de calum

mia, interpongo querella en forma contra Don Victor Lan co Herrera y sus coantores, cu yos nombres no ha pordido averignaise, por el delito de insendio ; y pido a una que travitada que sea se surva, en su oportuidad, declararla bundada, im_ proviendo al delincuente la pena de penitenciaria en se gundo grado, senalada por el articulo trescientos cinenen_ ta y cinco del Codigo de la materia = Con el juramento de un proceder de calum ma, a ma suplico prove er en justicia = Otro si di go: que residiendo Don Vic Otor Larco Flerrera en la ju risdicción de Ascope, se sir va una slibrar despacho al Juer de Sar de esa la calidad para que le reci ha su instructiva y le haga saher la prevención, que des de luego solicito, para que constituya personero instrui do y expensado; y al free de Par de Choroge, par

I gue reciba la declaración de Po del Terron Comisais de Po Ilicia y demás testigos que re sultanen = Frujillo, Enero mue ve de mil novementos reneve. Troqueso veinte privere a = a. a Cerna Rebaza = I rujello Evers once de; mil novemen to meeve = testando forma lisado el jusamento de calumia: admitere la presur te querella en cuanto ha lugar en derecho! - reciha se la instruction de Don Victor Larco Herrera y Can du citación y la del Ministe rio Tiscal: recihare la pre ventira de la agraviados! reconorcase por peritos el vancho quemado a que se hace referencia en la quere lla i recibase la declara ción de los testigos saledo. res de la hechos! absuelvan se las citas que resulten, mactiqueme las dunas di ligencias prevenidas por la ley; sirviendo este anto de sufi ciente cahera de procesoy y por emanto, Don Victor Lan

Herrera reside en la Cacionda Roma, con los incertos nese Darios librere el comeapour diente despracho al Turez de Sar de primera Nomina cion del Distrito de Osco pe, para que reciba la vis tructiva de dieho Don Vie tor Lanco Herrera, y fecho remita la actuado al Juer de Par de Chacope, para que proceda a instruir el Correspondiente sumario; an torirandose à diels quer de Las para que vombre el ju pamente a los peritos que de hen reconocer el acempo del delito _ de Juinaraes _ Ou _ dres, a. leindad -Mor tanto: libro à Ud. el que Dente despacho para que le de en debido umplimento y diligenciado eque sea lo de melva - Frujillo, trece de me ro de mil novenientos mere.